



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], O EN VIRTUD DE:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cocinas eléctricas, encimeras eléctricas y hornos eléctricos
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PE N°1/05:2021 Protocolo de Análisis y/o Ensayo de Seguridad de Producto Eléctrico (11 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: <p>El presente protocolo establece el procedimiento de certificación de Seguridad para cocinas, encimeras (Anafes o Placas), hornos y artefactos estacionarios similares, para uso doméstico y propósitos similares cuya tensión nominal no supere los 250 V.</p> <p>Ejemplos de productos que aplica:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Planchasii. Parrillasiii. Placas de induccióniv. Elementos wok de inducciónv. Hornos pirolíticos autolimpiantesvi. Hornos de vapor <p>No aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none">1. Los artefactos destinados a uso comercial (IEC 60335-2-36)2. Los artefactos destinados a ser utilizados en lugares donde prevalecen condiciones especiales, como la presencia de una atmósfera corrosiva o explosiva (polvo, vapor o gas).3. Parrillas, tostadoras y aparatos de cocina portátiles similares (IEC 60335-2-9).4. Hornos microondas (IEC 60335-2-25)5. Cocinas, encimeras (Anafes o Placas), hornos y artefactos portátiles similares.

<p>6. Los artefactos para propósitos médicos (IEC 60601-1) 7. Los hornos destinados a ser utilizados a bordo de barcos</p>
<p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas</p>
<p>8. Documentos pertinentes: IEC 60335-2-6:2018-05 Aparatos electrodomésticos y análogos Seguridad - Parte 2-2 Requisitos particulares para cocinas, encimeras, hornos y artefactos estacionarios similares. IEC 60335-1:2020-09 Aparatos electrodomésticos y análogos Seguridad - Parte 1: Requisitos generales. Ley Nº 18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Resolución Exenta Nº 87 de fecha 13.07.1993 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.</p>
<p>9. Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: - -</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl</p> <p>https://www.sec.cl/consulta-publica/</p> <p>1 archivo(s) adjuntos</p>